



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 293 00			
DEMANDANTE	Manuel Alberto Ladino Doblado	DOC. IDENT.	19.121.804
DEMANDADO	Colpensiones		
ASUNTO	14%		

Como quiera que obra en el plenario desistimiento presentado por la parte demandante, en el que solicita archivar definitivamente el expediente sin costas a su cargo, es del caso dar aplicación al numeral 4º del artículo 316 del CGP, aplicable por remisión analógica que establece el artículo 145 del CPT y SS., en consecuencia, se dispone:

CORRER TRASLADO de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora por el término de tres (03) días, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4º del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 200 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO